

CIRCULAR IMPOSITIVA Y PREVISIONAL N° 40/2026.

I. SEGURIDAD SOCIAL. APORTES AL SIPA. TOPES A LAS BASES IMPONIBLES. JUBILACIONES Y PENSIONES. RESOLUCION (A.N.S.E.S) N° 186/2026. (B.O. 30/06/2026).

A través de la presente resolución, la Administración Nacional de Seguridad Social establece:

- **El tope mínimo y máximo para el cálculo de aportes patronales** desde el devengado julio 2026, siendo el tope mínimo el valor de \$ 138.757,90 y el máximo de \$ 4.509.567,41.
- El haber mínimo y máximo para los afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) a partir de julio 2026, siendo los mismos \$ 411.989,33 y \$ 2.772.298,06 respectivamente.
- El monto del beneficio de la Prestación Básica Universal, siendo de \$ 188.466,31 a partir de julio 2026.
- El importe de la Pensión Universal para Adulto Mayor desde julio 2026, por un monto de \$ 329.591,46.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de julio 2026.

II. PREVISIONAL. ASIGNACIONES FAMILIARES. RANGOS Y MONTOS. SU ACTUALIZACION. RESOLUCIÓN (ANSES) N° 187/2026. (B.O. 30/06/2026).

Por medio de la presente resolución, se establecen los nuevos montos correspondientes a las asignaciones familiares a partir del mes de julio de 2026, con un incremento del 2.15% con respecto a los montos establecidos anteriormente.

En este sentido, los valores de la asignación familiar para los trabajadores en relación de dependencia serán los que se presentan a continuación

**RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GERAL	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO IGF hasta \$ 6.009.088	\$ 86.295	\$ 86.295	\$ 86.295	\$ 86.295	\$ 86.295
ADOPCION IGF hasta \$ 6.009.088	\$ 515.930	\$ 515.930	\$ 515.930	\$ 515.930	\$ 515.930
MATRIMONIO IGF hasta \$ 6.009.088	\$ 129.209	\$ 129.209	\$ 129.209	\$ 129.209	\$ 129.209
PRENATAL IGF hasta \$ 1.146.399	\$ 74.033	\$ 74.033	\$ 159.630	\$ 147.852	\$ 159.630
IGF entre \$ 1.146.399,01 y \$ 1.681.012	\$ 49.940	\$ 65.954	\$ 98.788	\$ 131.368	\$ 131.368
IGF entre \$ 1.681.012,01 y \$ 1.940.783	\$ 30.206	\$ 50.447	\$ 69.205	\$ 118.713	\$ 118.713
IGF entre \$ 1.940.783,01 y \$ 6.069.668	\$ 15.586	\$ 30.472	\$ 45.601	\$ 69.337	\$ 69.337
HUO IGF hasta \$ 1.146.399	\$ 74.033	\$ 74.033	\$ 159.630	\$ 147.852	\$ 159.630
IGF entre \$ 1.146.399,01 y \$ 1.681.012	\$ 49.940	\$ 65.954	\$ 98.788	\$ 131.368	\$ 131.368
IGF entre \$ 1.681.012,01 y \$ 1.940.783	\$ 30.206	\$ 50.447	\$ 69.205	\$ 118.713	\$ 118.713
IGF entre \$ 1.940.783,01 y \$ 6.069.668	\$ 15.586	\$ 30.472	\$ 45.601	\$ 69.337	\$ 69.337
HUO CON DISCAPACIDAD IGF hasta \$ 1.146.399	\$ 241.041	\$ 241.041	\$ 381.208	\$ 481.468	\$ 481.468
IGF entre \$ 1.146.399,01 y \$ 1.681.012	\$ 179.522	\$ 232.511	\$ 348.428	\$ 464.418	\$ 464.418
IGF desde \$ 1.681.012,01	\$ 107.621	\$ 225.863	\$ 335.514	\$ 447.221	\$ 447.221
AYUDA ESCOLAR ANUAL IGF hasta \$ 6.009.088	\$ 55.872	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HUO Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 55.872	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 1° de julio de 2026.

III. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PRESENTACION DE MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR. SU PRÓRROGA. RESOLUCION GENERAL (A.R.C.A) N° 5871/2026. (B.O. 30/06/2026).

Por la presente resolución, se extiende el plazo de vencimiento al 31 de Julio de 2026 de la presentación de la Memoria, Estados Contables, Informe del auditor y otra documentación requerida por parte de este Organismo, de aquellas sociedades que practican balances comerciales y cuya fecha de cierre de ejercicio al 31 de Julio de 2026.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2026.

IV. PROVINCIA DE CORDOBA. FACILIDADES DE PAGO PERMANENTES. SU MODIFICACION Y ADECUACION. RESOLUCION NORMATIVA (D.G.R.) N° 35/2026. (B.O. 01/07/2026).

A través de la presente resolución, se establecen las nuevas pautas del régimen general de facilidades de pago permanentes implementados por el Decreto N°50/2026 que se encuentra en el punto 4 de la circular N° 39 del Estudio.

Por la misma, se determina que los planes de facilidades de pago de los contribuyentes y responsables que registren deuda por tributos, actualizaciones, recargos, intereses y multas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos, Impuesto Automotor y tasas retributivas de servicios estarán reglamentados por la normativa vigente a la fecha de adhesión, pudiendo cada contribuyente realizar hasta 4 planes de pago simultáneos.

Señalamos, que las mencionadas disposiciones entrarán en vigencia a partir del 2 de julio de 2026.

Córdoba, Julio de 2026

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcrespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar
Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquín Casas	jcasas@faddayasociados.com.ar
Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar
Gabriel Ocaño	gocano@faddayasociados.com.ar
Jerónimo Balbidare	jbalbidare@faddayasociados.com.ar